



Radicado: D 2022070005236

Fecha: 25/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se da por terminado un nombramiento provisional en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2029070000492 del 7 de febrero de 2020, se nombró en provisionalidad en Vacante Temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **BEATRIZ DEL SOCORRO RAMIREZ ZULETA**, identificada con cédula 43281994, Licenciada en Educación Infantil con énfasis Lenguaje, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo del municipio de Andes, en reemplazo de Juan Pablo Moncada Carvajal, identificado con cédula 1.039.022.234, a quien se le concedió comisión de servicios no remunerada, hasta el 15 de enero de 2023, plaza P003230-002 —población mayoritaria

Mediante oficio radicado **ANT2022ER039852** del 12 de agosto de 2022, el señor **JUAN PABLO MONCADA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía **1.039.022.234**, solicitó la Terminación de la Comisión de Servicios no Remunerada y el reintegro a la plaza en propiedad, **a partir del 01 de septiembre de 2022.**

En razón de la solicitud del señor **JUAN PABLO MONCADA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía **1.039.022.234**, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal a la señora **BEATRIZ DEL SOCORRO RAMIREZ ZULETA**, identificada con cédula **43.281.994**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis Lenguaje, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. Felipe Henao Jaramillo, Sede, C. E. R. Bella Vista, del municipio de Andes, población mayoritaria, por el regreso del titular de la plaza.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal, a la señora **BEATRIZ DEL SOCORRO RAMIREZ ZULETA**, identificada con cédula **43.281.994**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis Lenguaje, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. Felipe Henao Jaramillo, Sede, C. E. R. Bella Vista, del municipio de Andes, población mayoritaria, por el regreso del titular de la plaza, según lo expuesto en la parte motiva.

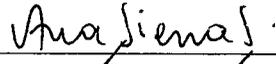
ARTICULO SEGUNDO: Notificar a la señora **BEATRIZ DEL SOCORRO RAMIREZ ZULETA**, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no proceden Recursos en la vía Gubernativa, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		22/08/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		22/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado – Contratista		19/08/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa		18/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.